

JUBILACIÓN 2020

AUMENTO DE LA PENSIÓN

- El importe de la pensión del 2020 aumenta el 0,9%.
- En nuestra web puedes acceder a una aplicación que calcula el importe de la pensión comparándola con el sueldo del 2020. La aplicación calcula el importe de la pensión de la jubilación forzosa, anticipada y por Incapacidad de los funcionarios de carrera anteriores al 1 de enero de 2011.

JUBILACIÓN FUNCIONARIOS CARRERA ANTERIORES AL 1 ENERO 2011

Edad de la Jubilación:

- Jubilación forzosa: 65 años.
- Jubilación anticipada: mínimo de 60 años y un mínimo de 30 años cotizados en cualquier régimen.

Importe de la Pensión de Jubilación Forzosa y Anticipada:

Para cobrar el 100% del Haber Regulador o el máximo de la pensión, necesitan:

- Funcionarios del Grupo A1 (secundaria) con 32 años cotizados se percibe 2.682,90 euros brutos mes en 14 pagas. El importe máximo de la pensión: 2.683,34, es decir 44 céntimos menos.
- Funcionarios del Grupo A2 (maestros) con 35 años cotizados en ese grupo alcanzan el importe máximo de este grupo: 2.371,42 euros brutos mes en 14 pagas.
- Las mujeres con 2 o más que se jubilen por incapacidad o por tener 65 años, la pensión se le incrementa un 5% con 2 hijos, un 10% con 3 hijos y un 15% con más de 3 hijos.

Jubilación por Incapacidad Permanente (Total o Absoluta)

Para calcular en tiempo cotizado, a los años trabajados, se les añade los que falten para cumplir 65.

- En Incapacidad Permanente Absoluta la pensión está exenta del pago del IRPF.

JUBILACIÓN FUNCIONARIOS CARRERA POSTERIORES AL 1 ENERO 2011, INTERINOS y LABORALES.

Edad de la Jubilación Forzosa en 2020:

- 65 años para los que tienen cotizados más de 37 años.
- 65 años y 10 meses para los que tienen cotizado menos de 37 años.

Edad de la Jubilación Anticipada en 2020:

- Tener 35 o más años cotizados
- 63 años para los que tienen cotizados más de 37 años.
- 63 años y 10 meses para los que tienen cotizado menos de 37 años.

Importe de la Pensión:

Depende del Tiempo Cotizado y de la Base de Cotización, en 2020, de los últimos 23 años.

- La jubilación anticipada tiene penalización de un 2% trimestral si se ha cotizado menos de 38 años y 6 meses (y más de 35 años que es el tiempo de cotización mínimo para la jubilación anticipada).
- La seguridad social tiene una aplicación que se accede con certificado digital o Cl@ve permanente que calcula el importe de la pensión. Desde nuestra web puedes acceder en el menú Jubilación Seguridad social.

JUBILACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE CUMPLAN 60 AÑOS y TENGAN 30 AÑOS COTIZADOS. (Funcionarios de carrera anteriores al 1 de enero de 2011)

Requisitos de la Jubilación:

- Tener cumplidos sesenta años de edad para la fecha que se solicita la jubilación.
- Tener acreditados, como mínimo, 30 años de servicios efectivos al Estado. Las cotizaciones realizadas a la Seguridad Social se consideran, a efectos de este tipo de jubilación, servicio efectivo al Estado.
- Para poder acreditar los 30 años de servicio, los últimos cinco años deben ser en Clases Pasivas

Plazo solicitud:

- Como mínimo con tres meses de antelación a la fecha que se solicita que se quiera jubilar.

Documentación: (Los impresos puedes obtenerlos en nuestra web)

- [Solicitud a la Consejería Educación](#) (Elaborado por DOCENTES DE CANARIAS-INSUCAN)
- [Solicitud al Ministerio de Economía y Hacienda](#)
- [Reclamación del abono de la parte proporcional de vacaciones](#)
- Fotocopia del documento nacional de identidad
- Certificado de [Vida Laboral](#) de la Seguridad Social

Situaciones que aumentan el periodo de cotización:

- [Periodos de cotización asimilados por parto](#) (Parto anterior a estar trabajando: 112 días por hijo)
- [Reconocimiento del servicio militar a efectos de cotización](#) (tiempo de servicio superior a 9 meses)
- [Beneficios por cuidado de hijos menores.](#) Para la madre o el padre. Consideran cotizado los días no cotizados en el periodo entre 9 meses antes del nacimiento y final del sexto año después del nacimiento.

Vacaciones no disfrutadas:

- Corresponde 1 día de vacaciones por cada 12 días entre el 1 de septiembre y la fecha de jubilación.
- Los días que le corresponda se los dan en las fechas inmediatamente anteriores a la jubilación. Si se está de baja médica, les abonan los días de vacaciones no disfrutados.

Lugar de presentación de la solicitud:

- Cuerpo de Maestros: Dirección Territorial de Educación de la provincia donde presta servicios.
- Restantes Cuerpos Docentes: Dirección General de Personal.

Tramites del procedimiento, tras la presentación de la solicitud y la documentación recibirá sucesivamente tres cartas:

- De la Consejería: Comunicado el inicio del procedimiento de jubilación y le dan 15 días para renunciar.
- De la Consejería: La notificación de resolución de la jubilación.
- Del Ministerio de Economía y Hacienda: La resolución con el importe bruto a percibir, que da un plazo de 15 días para reclamar el importe de la pensión.

Una vez recibida la Resolución y documentación deberá presentar la misma en:

- MUFACE.
- Para recuperación el Plan de pensiones. Presencial en las Oficinas de Caser.

DOCENTES DE CANARIAS-INSUCAN, *tu sindicato*

c/ Gara y Jonay, 1-CEEE Hno. Pedro.
38010 Santa Cruz de Tenerife
Tfnos.: 922653708
Fax: 902760142

Móviles:
- 605794307 - 605794306
- 605794309 - 645815807
- 645815806

Plaza Santa Isabel, nº 1 – 3ºA
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos.: 928330889
Fax: 902760142